

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA A COTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA VIGENCIA 2024**

**OBJETO:** Convocar mediante invitación abierta a personas jurídicas para que presenten a través de una cotización propuestas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Cámara de Comercio de Tunja.

### ***Aspectos generales a tener en cuenta:***

1. **Licencia de funcionamiento:** El oferente deberá contar con la respectiva licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, atendiendo a la normatividad legal vigente.
2. **Modalidad de prestación del servicio:** Vigilancia fija con arma de fuego y con recursos tecnológicos; a prestarse a todos los usuarios, funcionarios y personas en general, que ingresen o que se encuentren en sus instalaciones, así como para los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.
3. **Ubicación del servicio:** Calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja-Boyacá.
4. **Servicios de vigilancia ocasionales:** Durante la ejecución del contrato la Entidad podrá solicitar el aumento o la disminución de puestos de vigilancia y servicios adicionales, previa solicitud del Supervisor del contrato. Se deberá mantener los valores ofrecidos dentro de la propuesta, sin desatender lo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en cuanto a tarifas vigentes.
5. **Especificaciones del servicio:** Se debe garantizar en forma permanente la prestación del servicio de vigilancia con recursos humanos, técnicos y logísticos propios, mediante un programa integral de vigilancia y seguridad, el cual contendrá por lo menos:
  - a) Un (1) puesto de vigilancia con arma (vigilante), de lunes a domingo en el horario comprendido entre las 6:00am a las 10:00pm.
  - b) Un (1) servicio de monitoreo en el horario de 10:00pm a 6:00am de lunes a domingo.
  - c) Circuito cerrado de televisión compuesto por cuarenta (40) cámaras que permiten ser monitoreadas a través de internet por la Cámara de Comercio de Tunja las 24 horas del

día, con una grabación mínima de treinta (30) días y su respectivo monitor. Las cámaras deberán encontrarse debidamente instaladas de forma tal que permita el monitoreo general de las instalaciones.

d) Seis (6) barreras infrarrojas que deberán ubicarse en el sector sur oriente – occidental.

## **6. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio:**

a) Personal Técnico: Un supervisor

b) Personal Operativo: Vigilante, entendido como la persona natural, que en la prestación del servicio se le ha encomendado la labor de custodiar, efectuar controles y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, a fin de prevenir, detener o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

La CCT requiere que el contratista tenga en cuenta al momento de elegir el talento humano, que el mismo sea idóneo, capacitado y de estricto cumplimiento a las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen su integridad moral y psicológica.

c) Operador de medios tecnológicos: entendidos como vigilantes especializados en la recepción, manejo y operación de la información que arrojan los diferentes programas y sus ordenadores (computadores), generalmente de detección remota (sistema de monitoreo alarmas, circuitos cerrados de televisión, controles de acceso electrónico y sistemas de localización entre otros).

**7. Uniformes y dotaciones:** Los uniformes que utilicen tanto el supervisor como el personal operario que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada en la CCT, deberá cumplir con las características definidas por la normatividad legal vigente para dicho fin.

**8. Dotación mínima del puesto de vigilancia:** deberá contar como mínimo con la siguiente dotación:

a) Un (1) equipo de radio, Un (1) equipo de comunicación que tenga cobertura en las áreas donde se prestará el servicio y/o celular y sus accesorios, el que deberá permanecer con su batería cargada y habilitado y deberá contar con su respectiva licencia vigente expedida por el Ministerio de Comunicaciones, con el fin de garantizar y mantener una constante comunicación directa y permanente entre cada uno de los puestos de vigilancia y el supervisor de la compañía de vigilancia con la central de comunicaciones de la respectiva empresa.

b) Una linterna Industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento.

c) Un (1) libro de control o de minuta de guardia, debidamente foliado, con logos del contratista, el cual será diligenciado por el guarda de turno, donde consignará el inicio y

la finalización del servicio, como también todas las novedades que se presenten en el puesto de vigilancia.

- d) Una (1) carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.
- e) Un (1) botiquín de primeros auxilios.
- f) Listado de teléfonos de emergencia.
- g) Un (1) libro de control de entrada y salida de bienes y personal.
- h) Una (1) sombrilla.
- i) Dotación de invierno, compuesta por una capa y botas de caucho.
- j) Elementos de oficina y papelería (esferos, computador, celular, radio, entre otros).

**Tenga en cuenta** que el oferente debe dentro de sus costos debe prever la entrega de la totalidad del equipo anteriormente relacionado. La CCT, no efectuará pagos por la entrega de dicho equipo.

El Decreto 1070 de 2015 reglamentario del sector administrativo de defensa, en lo pertinente y las resoluciones y circulares que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre protocolos técnicos y regulaciones en la prestación del servicio de vigilancia forman parte integral de esta invitación abierta a cotizar y son de obligatorio cumplimiento.

9. **Parque automotor:** El oferente deberá contar como mínimo con un vehículo automotor (automóvil, camioneta, campero y/o motocicleta) debidamente registrado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, destinado a prestar los servicios de supervisión, control y seguimiento.

10. **Garantía de reconocimiento del salario mínimo al personal operativo (vigilantes):** atendiendo a lo señalado en el artículo 92 del Decreto 356 de 1994 la tarifa establecida por el oferente, debe garantizar, como mínimo, el reconocimiento a cada trabajador del salario mínimo legal mensual fijado para el año 2024, las horas extras, los recargos nocturnos y prestaciones sociales.

11. **Mantenimiento preventivo y correctivo:** dentro la correspondiente oferta el oferente deberá indicar que realizará mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura tecnológica que instale a fin de garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual deberá anexar cuadro con fechas en que realizará los mismos.

12. **Capacitación del personal de vigilancia:** El oferente, dentro de su propuesta deberá indicar que garantiza que los servicios de vigilancia serán prestados con personal calificado y entrenado. De igual manera presentará un programa o plan de capacitación,

el cual deberá estar orientado entre otras cosas a: programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, temas propios de seguridad física, prevención y atención de desastres, puesto de trabajo, atención ciudadana, normas de urbanidad y cortesía, primeros Auxilios, entre otros.

## **CRONOGRAMA**

**FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN:** El **5 de diciembre del 2023**, se realizará la publicación del proceso en la página web de la entidad.

**FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR DUDAS Y/O ACLARACIONES:** Entre los días del **5 al 7 de diciembre del 2023**, los interesados podrán presentar dudas y/o aclaraciones a los términos de referencia. Las mismas deberán presentarse de manera escrita y remitidas al correo electrónico: [\*\*contratacion@cctunja.org.co\*\*](mailto:contratacion@cctunja.org.co)

**FECHA CIERRE DE LA INVITACIÓN:** Las propuestas deberán ser radicadas en sobre sellado en la recepción principal de la Cámara de Comercio de Tunja Sede Centro, ubicada en el primer piso de la calle 21 No. 10-52 o en la Sede Norte en la dirección calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá a más tardar el día **13 de diciembre del 2023, hasta las 11:00am.**

**FECHA APERTURA DE PROPUESTAS:** El día **13 de diciembre del 2023, a las 2:30pm**, en la Sala de Juntas de la Sede Centro de la Entidad ubicada en la Calle 21 No. 10-52 de la ciudad de Tunja, se adelantará la correspondiente apertura de sobres. **Tenga en cuenta** que en el acta de apertura se plasmará únicamente fecha y hora de la misma, objeto, nombre, clase de persona, número de identificación y régimen tributario del oferente, así mismo el valor de cada propuesta, el número de la garantía de seriedad de la oferta y número de folios que contiene el sobre.

**ÁREA RESPONSABLE:** Dirección Administrativa y Financiera.

**COLABORADORES CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO:** Gina Marcela Bustos Alfonso teléfono: 608 7474660 ext. 160 o Lizeth Paola Tarazona Ruiz, teléfono: 608 7474660 ext. 164, correo electrónico: [\*\*contratacion@cctunja.org.co\*\*](mailto:contratacion@cctunja.org.co).

## **SECCIÓN I GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y LA INVITACIÓN**

**1. NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA:** La Cámara de Comercio de Tunja, en adelante CCT, es una entidad con personería jurídica y

sin ánimo de lucro, de carácter gremial, corporativo y de derecho privado, creada mediante el Decreto No. 1057 fechado del 06 de junio de 1917, comprometida con la ejecución y el cumplimiento de las funciones establecidas por el legislador y el Gobierno Nacional, especialmente las señaladas en el Código de Comercio, la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

**2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El derecho aplicable a esta invitación abierta a proponer o cotizar y al contrato que se llegará a suscribir será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará, por lo tanto, a las disposiciones del derecho privado, el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja, salvo las excepciones consagradas en la ley.

**3. PACTO DE PROBIDAD:** Tanto los funcionarios que intervengan dentro del proceso, como las personas interesadas en participar en esta invitación abierta tendrán la obligación de dar cumplimiento estricto al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja. Así mismo, se abstendrán de realizar conductas o actos que menoscaben la transparencia y probidad del proceso. Los interesados con el solo hecho de presentar su propuesta aceptan que conocen y entienden las condiciones de esta invitación, las normas señaladas y declaran que las mismas son transparentes, equitativas y que en ningún momento conllevan al favorecimiento de una persona en particular. De igual manera entienden que la participación en esta invitación la realizan con pleno cumplimiento de la normatividad legal, jurídica y ética aplicables a estos procedimientos y en concordancia con los principios de responsabilidad, selección objetiva, buena fe y transparencia que caracterizan el actuar de la Cámara de Comercio de Tunja.

**4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS:** Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a la Cámara de Comercio de Tunja y en ningún momento podrá considerarse como una oferta comercial de contrato. En consecuencia, la Cámara de Comercio de Tunja no estará obligada a contratar el objeto de la presente invitación con ninguna de las personas naturales y/o jurídicas que presenten propuestas, así mismo podrá en cualquier momento suspender o terminar el presente proceso, sin embargo informará de ello a través del mismo medio por el que publicó estos términos de referencia o por el que considere más idóneo.

**5. INFORMACIÓN PREVIA A LA INVITACIÓN ABIERTA:** Toda la información establecida dentro del presente documento sustituye de manera total aquella que pudiere haberse entregado con antelación a esta invitación, por ende, se deberá tener en cuenta integralmente a la hora de realizar la presentación de la correspondiente propuesta.

**6. DOCUMENTOS Y SU PRELACIÓN:** Se consideran documentos de la presente invitación abierta a cotizar todos los anexos y todas las adendas que la Cámara de Comercio de Tunja expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación. En caso de que llegare a existir algunas contradicciones entre estos documentos, se surtirán las siguientes reglas:

- a) Si la contradicción es entre un anexo y los términos de referencia, predominará lo establecido en los términos de referencia.
- b) La última adenda publicada prevalecerá sobre cualquier documento.
- c) La Cámara de Comercio de Tunja efectuará una interpretación integral de los términos de referencia y en caso de vacío, o falta de claridad se atenderá a las necesidades propias de la Entidad.
- d) El contrato eventual que contiene las condiciones específicas que se suscriba con el oferente elegido para perfeccionar el objeto de la presente invitación prevalecerá sobre los antes enunciados.

**7. ADENDAS:** En cualquier momento la Cámara de Comercio de Tunja, podrá modificar y/o aclarar los términos de referencia de la presente invitación por medio de adendas que serán publicadas a través del mismo medio por el cual fue formulada la invitación.

**8. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL:** La presentación de las ofertas, sus anexos y demás documentos que formen parte de estas, así como su contenido, veracidad y oportunidad, son de responsabilidad exclusiva de los oferentes. La Cámara de Comercio de Tunja no se hará responsable por daños o perjuicios causados de manera directa o indirecta a los posibles oferentes o terceros durante la etapa precontractual y en caso de que se decida no continuar con la presente invitación o suspenderla. En consecuencia, no se reconocerán gastos o costos en los que hubieran podido incurrir los oferentes respecto de la elaboración de sus propuestas, dado que los mismos conocen y aceptan que la entidad en cualquier momento puede no continuar con la invitación cuando a su juicio lo considere pertinente.

**9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Los oferentes destinarán exclusivamente la información que conozcan en el desarrollo del presente proceso para la presentación de su correspondiente oferta. Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación: a) Aquella que sea desarrollada independientemente por los oferentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción. b) Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

**10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES:** Para todos los efectos legales, la sola presentación de la oferta en el marco de la presente invitación abierta implica de forma inequívoca la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la CCT. Igualmente, implica de forma inequívoca que el oferente ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y/o jurídicas vinculadas a su propuesta, para suministrar la información a que hace referencia la ley de protección de datos, comprometiéndose a responder ante la CCT por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas en la propuesta.

**11. ETAPAS DEL PROCESO:** Dentro del presente proceso se surtirán las siguientes etapas:

**11.1. Apertura del proceso:** Es la acción mediante la cual la Cámara de Comercio de Tunja da a conocer los términos de referencia de la invitación a presentar propuestas a todos los interesados, mediante publicación en la página web de la entidad.

**11.2. Etapa de dudas y/o aclaraciones:** Atendiendo a las fechas señaladas en el cronograma los oferentes podrán formular mediante escrito dudas y/o aclaraciones sobre los términos de referencia. La Cámara de Comercio de Tunja dará respuesta antes del cierre por escrito a las mismas y que sean presentadas en tiempo.

**11.3. Cierre:** Es el momento o fecha máxima en la cual se pueden presentar las propuestas.

**11.4. Apertura de las propuestas:** Es el acto mediante el cual se hace oficialmente la apertura de cada una de las propuestas presentadas por las personas naturales y/o jurídicas y se realiza atendiendo a lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad.

**11.5. Evaluación de propuestas:** Es la fase en la cual se verifican los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia y se realiza la evaluación atendiendo a los criterios aquí señalados siempre y cuando se encuentren habilitados. Durante esta etapa se asigna el puntaje a cada propuesta, por parte del Comité evaluador. **Tenga en cuenta** que la Cámara de Comercio de Tunja, se reserva la posibilidad que cada una de las propuestas presentadas sea evaluada por un tercero imparcial y con conocimientos y experticia técnica en el tema, a fin de dar una mayor seguridad a la Entidad.

**11.6. Adjudicación/Declaratoria de Vacante:** La adjudicación la podrá realizar la Entidad de manera total o parcial a uno o varios oferentes a fin de garantizar las condiciones más favorable para la misma, sin embargo la Cámara de Comercio de Tunja podrá declarar vacante el proceso de contratación atendiendo a lo señalado en el Manual de Contratación artículo décimo quinto, lo cual implica que no se adjudicará a ningún oferente.

**12. NEGOCIACIÓN:** Si la Cámara de Comercio de Tunja considera pertinente podrá realizar negociación con el oferente que tenga el mayor puntaje o con los oferentes que hayan resultado habilitados, atendiendo a la invitación abierta aquí señalada, con el único fin de garantizar las condiciones más favorables para la Entidad. En consecuencia, se entenderá definitiva la última oferta presentada por el oferente y que incorpore las condiciones más favorables para la CCT, en caso de no presentarse alguna contraoferta, se entenderá como oferta la última presentada.

**13. ANEXOS DE LA INVITACIÓN:** Se consideran anexos de la presente invitación los siguientes documentos, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el oferente en su totalidad y presentar sin tachones y/o enmendaduras:

Anexo No. 1. Formato de inhabilidades e incompatibilidades.

**14. TIPO DE CONTRATO:** Será en la modalidad de **Prestación de servicios.**

## **SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA**

**1. PROPUESTA ECONÓMICA:** El oferente deberá presentar la propuesta, determinando de manera clara e inequívoca el precio total de la misma incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás relacionados con la celebración del contrato. El oferente NO podrá presentar excepciones técnicas o económicas que signifiquen condicionamiento para la adjudicación, **salvo lo referente a las tarifas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

**2. INFORMACIÓN ENTREGADA POR LOS OFERENTES:** Con la presentación de la propuesta el oferente autoriza de manera expresa e inequívoca a la Cámara de Comercio de Tunja para que revise y verifique toda la información recibida. Así mismo acepta que la información entregada podrá ser conocida por los funcionarios y/o asesores que la Cámara de Comercio de Tunja contrate con relación a este proceso y/o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Es responsabilidad exclusiva de



**Cámara de Comercio  
de Tunja**

los oferentes advertir si alguna información contenida en la propuesta tiene el carácter de confidencial o privada.

**3. ANEXOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR:** Los oferentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a cotizar sin modificación o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal en personas jurídicas y/o por la persona natural.

**4. IDONEIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA:** El oferente declara que ha recibido por parte de la Cámara de Comercio de Tunja, toda la información necesaria, idónea y suficiente para elaborar su respectiva propuesta. Esta declaración se entiende realizada por el solo hecho de presentar la propuesta.

**5. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:** Todos los oferentes deberán realizar declaración de aceptación, sin condicionamientos ni reservas de ninguna índole de todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta.

**6. OFERENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS:** No podrán presentar propuestas aquellas personas que se encuentren en alguno de los literales del artículo sexto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades y/o en una situación de conflicto de intereses, el cual señala: *"...Aplicación del régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades. En los procesos de selección de contratistas que adelante la Cámara de Comercio de Tunja, y en los contratos que ésta celebre, se tendrán en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Política y en la ley, y adicionalmente las siguientes: a. Quienes hayan incumplido obligaciones contractuales para con la Cámara de Comercio de Tunja. b. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta dentro del mismo proceso de selección. c. Las sociedades distintas a las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios, tenga parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, dentro del mismo proceso de selección. d. Los miembros de la Junta Directiva, el revisor fiscal y todos los funcionarios de la Cámara. Esta imposibilidad para contratar se extiende hasta por un año siguiente a la fecha de retiro. e. El cónyuge o compañero permanente, y las personas que tengan vínculo de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o primero civil con el presidente ejecutivo, o miembros de la Junta Directiva, o el revisor fiscal y los funcionarios de la Cámara. f. Las personas jurídicas en que el presidente Ejecutivo, directivos, miembros de la Junta Directiva, revisor fiscal y funcionarios, el cónyuge o compañero permanente, parientes hasta segundo grado*

de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección, confianza o manejo. g. Será inhábil para contratar con la Cámara de Comercio, las personas naturales o jurídicas que no estén al día con la renovación de la matrícula mercantil en la respectiva Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas. h. Será inhábil para contratar quien (es) no cumpla(n) con la normatividad vigente en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; bastará la manifestación expresa del proveedor y/o contratista para considerar su cumplimiento. PARÁGRAFO. Si llegara a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Cámara de Comercio de Tunja o, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un posible proveedor dentro de una invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera, previa autorización escrita de la Cámara de Comercio de Tunja. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal”.

**7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:** Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las propuestas serán única y exclusivamente los que se encuentren dentro de la propuesta entregada por el oferente antes del cierre de la invitación.

### **SECCIÓN III REQUISITOS HABILITANTES**

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos habilitantes que se enumeran a continuación, dará lugar a que la propuesta presentada sea rechazada y por ende no sea objeto de asignación de puntaje.

**1. REQUISITOS JURÍDICOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:** Además de los documentos que se enlistan en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta, los oferentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

#### **1.1. CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS:**

**Personas que pueden participar:** En la presente invitación a proponer pueden participar solamente personas jurídicas, nacionales, constituidas como sociedades de responsabilidad limitada o cooperativas, en cuyo objeto social se encuentre señalado la prestación de servicios de vigilancia privada y con una antigüedad mínima de dos (2) años contados a partir de su constitución y al cierre de la presente invitación.

***Tener en cuenta*** que si las facultades expresadas en el certificado de existencia y representación legal son restrictivas el representante legal o el suplente deberán contar

con acta del órgano respectivo en donde lo autorice a contratar el objeto, así mismo la duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los oferentes con la presentación de la propuesta aceptan que podrán ser consultados en las listas restrictivas para verificar que no se hallen incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación abierta, se podrá verificar, entre otros, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes judiciales. En el caso que los oferentes se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCT, su oferta no será tenida en cuenta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Cámara de comercio de Tunja, se reserva el derecho de contratar o no, con oferentes que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones y que de manera alguna puedan generar un riesgo en el cumplimiento del objeto a contratar o un riesgo reputacional para la entidad:

1. Cuando entre el oferente y la Cámara de Comercio de Tunja se esté llevando litigios judiciales o extrajudiciales.
2. Cuando el oferente se encuentre en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.
3. Cuando al oferente se le haya abierto investigación o se le formule pliego de cargos, o cuenten con multas y/o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos.
4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

**1.2. MATRÍCULA MERCANTIL:** Los oferentes deberán encontrarse matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles. A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de su propuesta.

**1.3. RUT:** Copia del Registro Único Tributario - RUT con fecha de generación del año 2023.

**1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia del documento de identificación cédula de ciudadanía del representante legal o suplente o su equivalente de identificación para el caso de extranjeros.

**1.5. DECLARACIÓN DE RENTA:** Presentada a la DIAN correspondiente al año 2022.

**1.6. ESTADOS FINANCIEROS:** Deberá anexar los estados financieros bajo normas NIIF de situación financiera, resultado y las notas a los mismos con fecha a 31 de diciembre del 2022.

**1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por el solo hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del cierre sin que haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones iniciales durante el tiempo que dure la invitación a presentar, incluidas las prórrogas en los plazos que llegaren a presentarse.

El oferente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

**Objeto:** Convocar mediante invitación abierta a personas jurídicas para que presenten a través de una cotización propuestas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Cámara de Comercio de Tunja.

**Asegurado y beneficiario:** Cámara de Comercio de Tunja.

**Tomador:** Oferente.

**Valor Asegurado:** La cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta.

**Vigencia de la Garantía:** Por el término de un (1) mes, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El oferente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su propuesta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

**Póliza:** La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

**Garantía bancaria con pago incondicional o a primer requerimiento:** Estas si a bien tienen los oferentes pueden ser utilizadas como mecanismo para la cobertura de los riesgos derivados de la seriedad de la propuesta y son aceptadas por la Cámara de Comercio de Tunja. Por medio de este mecanismo una entidad financiera nacional o extranjera, asume el compromiso irrevocable e incondicional de pagar una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y a favor de la Cámara de Comercio de Tunja al primer requerimiento, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente, previa presentación del documento que así lo declara.

Dicha garantía deberá constar en documento privado en el cual la entidad bancaria asume de manera expresa, autónoma e irrevocable en favor de la Cámara de Comercio de Tunja el compromiso de cumplir las obligaciones a cargo del oferente, en caso de incumplimiento de su parte. La garantía bancaria debe ser efectiva al primer requerimiento de la declaratoria de incumplimiento de las obligaciones contractuales o de cualquiera de los hechos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de la propuesta, una vez puesto en conocimiento a la entidad bancaria. El oferente deberá acreditar la constitución de dicha garantía, mediante la entrega del documento que así lo acredite, suscrito tanto por el representante legal de la entidad bancaria y/o su apoderado y en la que deberá constar: a) como beneficiaria de la garantía la Cámara de Comercio de Tunja; b) la descripción de los riesgos garantizados; c) la forma en que podrá ser exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer condiciones gravosas a la Cámara de Comercio de Tunja; d) el valor de la garantía; e) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias de pago incondicional o de primer requerimiento: contrato de garantía bancaria o la carta de crédito stand by.

**Depósito de dinero en garantía:** Atendiendo a lo señalado en el artículo 1173 del Código de Comercio podrá ser admisible como garantía el depósito de dinero en garantía. Esta será constituida ante una entidad financiera que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá otorgarse a favor de la Cámara de Comercio de Tunja, por el monto exigido y como mínimo respetando los límites señalados en la presente invitación.

**2. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES:** Se verificará que junto con la propuesta técnica, los oferentes aporten las licencias, permisos y autorizaciones requeridos para la correcta ejecución del objeto a contratar, los que constituyen requisitos habilitantes, así:

a) **Licencia de funcionamiento:** El oferente deberá acreditar con la oferta la licencia de funcionamiento o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 356 de 1994 en su artículo 3, 5 y 14, para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, bajo las modalidades de (a) vigilancia fija; (b) vigilancia móvil; (c) vigilancia armada y sin arma; (d) operación de medios tecnológicos, cuando se trate de renovación de la licencia y ésta se encuentre en trámite se podrá aportar certificación de encontrarse en dicho estado, de conformidad con el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La licencia de funcionamiento debe contener la autorización y dirección exacta de la oficina en la ciudad de Tunja, ya sea principal o sucursal.

b) **Certificación de ausencia de sanciones o multas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** El oferente debe anexar en su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que no ha sido objeto de sanciones o multas que impliquen la suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento por el ente regulador al oferente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación a cotizar. En caso de prórroga, las certificaciones tendrán validez con la primera fecha de cierre.

c) **Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos:** El oferente deberá aportar, con la oferta, copia de la resolución o acto administrativo de autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el uso de uniformes distintivos e insignias, de conformidad con la normatividad legal vigente.

d) **Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada:** El oferente debe adjuntar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente a la fecha de presentación de propuesta. Esta debe permanecer vigente, por el plazo del contrato.

e) **Domicilio principal o sucursal:** El oferente deberá acreditar mediante carta de compromiso que tiene su domicilio principal o sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de Tunja, requisito que se verificará con la Resolución de autorización o aprobación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**Tenga en cuenta** que los oferentes deben contar con las resoluciones vigentes, en el caso que alguna de la resolución se llegue a vencer durante la ejecución del contrato el contratista deberá realizar los trámites respectivos antes las entidades competentes y notificar lo correspondiente a la Cámara de Comercio de Tunja.

**3. REQUISITO DE EXPERIENCIA A ACREDITAR DENTRO DE LA PROPUESTA:** Se refiere al conocimiento del oferente respecto de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso.

El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de mínimo cuatro (4) contratos que sumados en su cuantía sean iguales y/o superiores a el valor indicado en esta propuesta y cuyo alcance esté relacionado con el objeto de la presente invitación.

Para lo cual podrá aportar certificaciones, contratos y/o actas de liquidación, las cuales deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Duración del contrato.
- Valor del contrato incluyendo adiciones.

**Tenga en cuenta:** Que la información suministrada a la Cámara de Comercio de Tunja puede ser verificada por la misma.

#### **SECCIÓN IV PLAZO DE EJECUCIÓN**

La ejecución del contrato a celebrarse es de **DOCE (12) meses**, contados desde las 24:00 horas del treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) hasta las 24:00 horas del treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

#### **SECCIÓN V PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

**1. PRESUPUESTO:** La Cámara de Comercio de Tunja, se ajusta a las tarifas que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, defina para la prestación del servicio.

**2. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado en pagos mensuales, de acuerdo a la propuesta presentada y previa presentación de desprendible de pago de salarios, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, factura, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**3. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO:** El contratista a quien se le haya adjudicado el contrato objeto de esta invitación deberá constituir a favor de la Cámara de Comercio de Tunja una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, así como la ejecución idónea y oportuna del objeto; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado. Los riesgos amparados son:

- a) **Cumplimiento del Contrato:** Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses más.
- b) **Calidad del servicio:** La cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato: el término de la garantía será la vigencia del contrato y Un (1) años más contados a partir del recibo o aceptación final.
- c) **De pago de salarios, obligaciones laborales parafiscales:** Prestaciones sociales e indemnizaciones, por cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

**Tenga en cuenta:** Que la Cámara de Comercio de Tunja, podrá solicitar algún amparo adicional si así lo considera pertinente dentro del respectivo contrato que llegase a celebrarse con el contratista.

**3.1. Modificaciones a la Garantía Única:** En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato.

- b) Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos.
- c) De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Cámara de Comercio de Tunja, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento que por cualquier motivo la Cámara de Comercio de Tunja haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del Contratista.

## **SECCIÓN VI EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido jurídico y de experiencia, la Cámara de Comercio de Tunja evaluará las ofertas que se encuentren **HABILITADAS**. En la evaluación de las Ofertas la Cámara de Comercio de Tunja, realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

<b>ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experiencia	45
Personal requerido para la prestación del servicio	35
Garantías ofrecidas en el servicio	10
Apoyo a la industria local	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Experiencia:** La propuesta que cuente con más experiencia en objetos iguales y/o similares se le asignará 45 puntos y a la siguiente se le disminuirán 5 puntos y así sucesivamente. Este puntaje se otorgará teniendo en cuenta la cuantía de los contratos

anexados, es decir, a mayor cuantía mayor puntaje, partiendo de la base que se debe cumplir con el requisito habilitante de la experiencia.

**Personal requerido para la prestación del servicio:** La propuesta que presente el mejor perfil del supervisor obtendrá 35 puntos asignados de la siguiente manera:

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
Credencial de consultor o asesor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada	15
Profesional Universitario	10
Experiencia general en empresa de vigilancia mayor a cinco (5) años	10

Se le asignará 25 puntos a la propuesta que presente el siguiente perfil:

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
Credencial de consultor o asesor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada	9
Tecnólogo	8
Experiencia general en empresa de vigilancia mayor a dos (2) años	8

Quien no acredite alguna de las anteriores opciones, no se le otorgará puntaje en el ítem personal requerido para la prestación del servicio.

**Garantías ofrecidas en el servicio:** La propuesta que cuente con más garantías ofrecidas se le asignará 10 puntos y a la siguiente se le disminuirán 3 puntos y así sucesivamente.

**Apoyo a la industria local se otorgará el puntaje así:**

<b>CÁMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Jurisdicción Cámara de Comercio de Tunja	10
Cámaras del Departamento de Boyacá	8
Otras Cámaras de Comercio	5

### **SECCIÓN V DECLARACIÓN DE VACANTE**

Se declara vacante el proceso cuando se configuren los presupuestos contenidos en el artículo décimo quinto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y siguiendo los requisitos allí contenidos, así:

1. Cuando no se reciban propuestas se entenderá automáticamente concluido el proceso de selección.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia.

### **SECCIÓN VI ADJUDICACIÓN**

El contrato será adjudicado al posible contratista que haya sido calificado con **CUMPLE** y que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios definidos con antelación.

En caso de empate, se seleccionará al posible contratista con puntaje mayor en factor experiencia de persistir el empate se seleccionará al oferente con mejor puntaje en garantías ofrecidas en el servicio.



**JULIAN ANDRÉS GALVIS PABÓN**  
Presidente Ejecutivo

Proyecto: Lizeth Paola Tarazona Ruiz / Coordinadora Administrativa y de Contratación 

Revisó: Gina Marcela Bustos Alfonso / Directora Departamento Administrativo y Financiero 

Revisó: Wilmar Fernando López Galindo / Secretario General 

Revisó: Hayder Ricardo Bernal Díaz / Director TI 

Revisó: July Katherine Beltrán Vargas / Gerente Administrativa CCV 